Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 0405/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A GESTIONAR EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD VÍA DE EXCEPCION PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA.

Asunción, 16 de Abril de 2012.

VISTO: El Decreto Nº 9235 de fecha 8 de junio de 1.995, por la cual fue creada la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República,

La ley Nº 2051 "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario Nº 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

El Decreto Reglamentario Nº 8.334/2012 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.581/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".

El Memorándum UOC Nº 111/2012. de la Unidad Operativa de Contrataciones por el que remite a la Dirección Administrativa, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº UOC/006/2012, por el cual se da por acreditada la Contratación por Vía de Excepción para la Adquisición de Inmuebles en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "Tekoha" implementado por la Dirección General de Hábitat. En este sentido, se solicita a la Máxima Autoridad Resolución de inicio del Llamado para Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción.

La Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizada con Mesa de Entrada Interna Nº 1028/2.012, por la que se remite el expediente a Secretaría General, a consideración del Señor Ministro, para la firma y Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº 006/2012.
Descripción de la Contratación: Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.
El que suscribe, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Inmuebles solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social", manifiesta cuanto sigue:
Que, la Dirección General de Hábitat mediante los Memorándums Nº 237/2012, Nº 290/2012 y Nº 331/2012, bajo la Dirección del Señor Víctor Bareiro, Director General de Hábitat, remite por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Adquisición de Inmuebles por Vía de Excepción de las siguientes propiedades:

1. Finca: 6.793 Distrito de Ñemby
2. Finca: 564 Distrito de Presidente Franco
3. Finca: 2.566 Distrito de Aregua y
4. Finca 2.461 Distrito de San Antonio

Que, los inmuebles referidos cuentan con el informe de verificación social de la Dirección de Gestión Social de la SAS; el Informe de Verificación físico ambiental compuesta por la planilla de calificación provisional físico ambiental realizada por funcionarios de la SAS y de la DEAI de la SEAM y el informe de la verificación física de las medidas reales y linderos realizado por el Departamento de Verificación Física de la Dirección General de Hábitat.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
Es copia fiel del original

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 0405/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A GESTIONAR EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD VÍA DE EXCEPCION PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA.

Que, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Acción Social ha expresado mediante sus Dictámenes DDAG/DJ/SAS Nº 02, 07, 10 y Nº 12 del año 2.012, que se han reunido a los efectos del presente procedimiento los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "Tekoha", implementado por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social cuyo Reglamento fue aprobado por la Resolución SAS Nº 622/2009 y modifica por Resolución SAS Nº 569/2010, dando curso favorable a la Unidad Operativa de Contrataciones parea iniciar proceso de adquisición ante la DNCP.

Que, el Artículo 33º de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas, expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la Licitación Pública o a los de la Licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros **derechos exclusivos**, g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por **razones técnicas".**

Que, apreciando lo expresado en el párrafo anterior el supuesto de derechos exclusivos es derivado de la situación que solo los titulares de los inmuebles referidos pueden cumplir con lo requerido por esta convocante, ante la ocupación de las propiedades por parte de miembros de la población que subsisten con ingresos por debajo de la línea de pobreza en los Territorios Sociales quienes soportan la necesidad básica de la vivienda, generándose en consecuencia el supuesto de la existencia de **razones técnicas justificadas** de adquirir el bien inmueble que nos ocupa.

Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a pedido de la Secretaría de Acción Social ha realizado la tasación de los inmuebles antes mencionados en cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP Nº 1365/2011.

Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde realizar el llamado en la Modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción de Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Direccion General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar el Inicio de Llamado para la Adquisición de Inmuebles por vía de la Excepción, en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA" implementado por la Dirección General de Hábitat, conforme al siguiente detalle:

1. Finca: 6.793 Distrito de Ñemby
2. Finca: 564 Distrito de Presidente Franco
3. Finca: 2.566 Distrito de Aregua y
4. Finca 2.461 Distrito de San Antonio

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y archivar.

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro-Secretario Ejecutivo

Lr/ag

Es copia fiel del original